

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA COMPRAVENTA DE UN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN LA CIUDAD DE MURCIA.

REF.: TSA0083149

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato de compraventa de un local destinado a oficinas para Empresa de Transformación Agraria, S.M.E., M.P. (en adelante Tragsa) en la ciudad de **MURCIA (MURCIA)**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los locales propuestos por los licitantes deberán cumplir las siguientes características, debiéndose aludir a las mismas, de forma expresa, en la documentación presentada:

- ❑ **Superficie necesaria de oficinas** (superficie construida sobre rasante). Se estiman unas necesidades de superficie construida de 525 a 625 m2 construidos.
- ❑ **Servicios/plazas de garaje.** Se valorará positivamente que conjuntamente al local se oferten plazas de garaje disponible en el mismo edificio donde se ubique el local o, en su defecto, en edificios o fincas situadas en las inmediaciones. Igualmente, tendrán preferencia aquellas plazas de garaje que permitan el aparcamiento de vehículos todo terreno. Se estiman unas necesidades de plazas de aparcamiento de 8 a 12 plazas de aparcamiento.
- ❑ **Antigüedad.** Se valorarán positivamente los locales de nueva o reciente construcción, y/o aquéllos que cuenten con reformas recientes. En todo caso, los locales propuestos deberán estar en condiciones de cumplir con el uso que se prevé en este pliego, si bien se valorará muy positivamente que las obras de adecuación sean mínimas, o prácticamente innecesarias, de forma que puedan ser utilizados con el menor número de obras de adecuación posible.
- ❑ **Uso/instalaciones.** Los locales propuestos deberán tener asociado, según la norma urbanística zonal aplicable, un uso específico o compatible con el terciario de oficinas. Asimismo, se deberá tener en cuenta, que habrán de soportar un elevado nivel de utilización de medios informáticos, por lo que se precisarán unas instalaciones adaptadas a esta circunstancia, tanto en lo relativo a iluminación, cableado estructurado, acometida de servicio de fibra óptica, etc. En este sentido, los

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

locales propuestos deberán contar con instalaciones modernas y adaptadas a la normativa correspondiente, tales como: iluminación, climatización, protección contra-incendios y seguridad, sistemas de comunicaciones de voz y datos, falsos techos, suelos técnicos, etc., fácilmente adaptables a la configuración de puestos de trabajo demandada por el Grupo Tragsa.

Se valorará positivamente contar con sistema flexibles de ubicación de puestos de trabajo mediante suelo técnico, mobiliario o elementos análogos.

- ❑ **Localización:** Los locales propuestos deberán estar localizados en el casco urbano de la ciudad de **MURCIA**, y deberán encontrarse a una distancia máxima peatonal **de 1.000 m** a contar desde las oficinas de cabecera del Grupo TRAGSA en Murcia, propiedad de la entidad, sitas en la Calle Molina de Segura nº 3 (Edificio Nelva) - 30007 Murcia, tomándose como referencia para la medición entre dichos dos puntos, la distancia peatonal obtenida por la herramienta Google Maps. Quedando descartados todos los locales que superen la distancia máxima a la oficina anteriormente apuntada, y prefiriéndose aquellas ubicaciones que presenten mayor proximidad a la misma.

También se preferirá aquellas ubicaciones que presenten proximidad y buena accesibilidad mediante transporte público y rapidez de acceso a las vías de comunicación de salida de la ciudad de **MURCIA**.

- ❑ **Geometría/Acondicionamiento.** Se valorará preferentemente:
 - Los locales que se ubiquen en edificios de nueva construcción y por tanto cuenten con instalaciones modernas.
 - Los locales que se ubiquen en edificios representativos y de valor estético.
 - Los locales que dispongan de buena iluminación natural.
 - Los locales cuya disposición en planta facilite la distribución y aprovechamiento del espacio. A este respecto, los locales propuestos deberán ser preferentemente de geometría regular y exentos de elementos estructurales que obstaculicen la distribución del espacio interior. Se valorarán, por tanto, los locales que presenten una superficie diáfana y que posibiliten distribuciones posteriores. Se valorará positivamente los locales que presenten una distribución horizontal en una única planta, descartándose aquellos cuya distribución se presente en más de dos plantas.

- Los locales que ya se encuentren acondicionados y por tanto presenten condiciones para ser utilizados con el menor número de obras de adecuación posible. Se valorarán dichas obras de adecuación, estimando un periodo de amortización de 25 años.
- ❑ **Condiciones Medioambientales/Ahorro de Energía.** Se valorará positivamente:
 - Los locales que presenten la mejor calificación energética.
 - Los locales que cuenten con la certificación y etiqueta ecológica de mejor nivel medioambiental.
 - Los locales que presenten los niveles de acondicionamiento que permitan obtener los mayores ahorros y eficiencia energética en materia energética y en consumo de agua.
 - Se valorarán las obras de reforma destinadas a mejorar la eficiencia energética del inmueble y a promover la protección medioambiental, que permitan obtener al menos una calificación energética de nivel C, una etiqueta ecológica LEED nivel Oro o etiqueta ecológica BREEAM nivel Muy Bueno, o equivalente, estimando un periodo de amortización de 25 años.
- ❑ **Cumplimiento de normativa.** Los locales propuestos y las plazas de aparcamiento deberán cumplir la normativa específica que les sea de aplicación, tanto desde el punto de vista constructivo y estructural, como en lo relativo a los aspectos urbanísticos, medioambientales, de seguridad y salud laboral, y en especial, en lo relacionado con las exigencias específicas de las compañías suministradoras de agua, luz, gas, etc. Entre la documentación a aportar estará la información urbanística del inmueble (clasificación, calificación del inmueble y uso según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana), antecedentes urbanísticos de la finca, licencia de obras y licencia de primera ocupación. Será causa de resolución del correspondiente contrato la revocación o prohibición administrativa de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas.
- ❑ **Disponibilidad del inmueble.** Se entenderá como fecha de disponibilidad de los locales y las plazas de aparcamiento, la de la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa, y por tanto la de la entrega de llaves al Grupo Tragsa. Los locales y plazas de aparcamiento deben estar disponibles el **1 de junio de 2026**.
- ❑ **Escritura pública de compraventa.** Los locales y plazas de aparcamiento deberán entregarse en escritura pública de compraventa, libres de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes, así como servidumbres que puedan condicionar su uso.

3. PRESUPUESTO

Sin perjuicio de lo expresado en el anexo correspondiente de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de este pliego, el precio y gastos ofertados deberán expresarse según las formas establecidas a continuación:

- ❑ **Importe Unitario de compraventa del local ofertado.** Se expresará el valor unitario (en Euros/m²c) y el valor total referido a la superficie propuesta (en Euros). En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de compraventa supere los **800.000 euros**, no admitiéndose tampoco las ofertas que superen los **1.325,00 Euros/m²c** de compraventa unitaria.
- ❑ **Importe Unitario de compraventa de las plazas de garaje.** En caso de que se ofrezcan plazas de garaje se expresará el valor unitario (en Euros/plaza) y el valor correspondiente a la totalidad de plazas ofertadas (en Euros). En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de compraventa supere los **90.000 euros**, no admitiéndose tampoco las ofertas que superen los **8.000,00 Euros/plaza de aparcamiento** de compraventa unitaria.
- ❑ **Actualización del importe de compraventa.** El importe ofertado de compraventa no podrá ser objeto de actualización.
- ❑ **El importe total de compraventa de local de oficinas y plazas de aparcamiento no excederá de 890.000 euros.**
- ❑ **Gastos.** En el caso de que sean de aplicación comisiones por gestión inmobiliaria, éstas deberán estar incluidas en el precio de la oferta, por lo que no deberán reflejarse como concepto independiente, ya que el Grupo Tragsa no se hará cargo de las comisiones por gestión inmobiliaria.
- ❑ **Impuestos y otros gastos.** Los impuestos o arbitrios que se originen con ocasión de la compra serán satisfechos por las partes, según ley. Los gastos de otorgamiento de escritura e inscripción registral serán abonados por el comprador.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que,

teniendo capacidad de obrar, y que, en nombre propio o actuando en representación de terceros, puedan presentar ofertas de compraventa de locales de oficinas, que cumplan las condiciones expresadas en el presente pliego. A este respecto, se admitirán propuestas tanto de las personas físicas o jurídicas que ostenten directamente la propiedad de dichos locales, como de las que actúen en calidad de gestores patrimoniales de otras, o simplemente como agencias de promoción inmobiliaria, siempre y cuando puedan, en estos casos, acreditar que pueden ofertar en nombre de la propiedad, no siendo preciso que sea con carácter de exclusividad.

No obstante lo anterior, si bien no se exige exclusividad con el fin de no limitar la concurrencia, los locales propuestos por cada licitante **deberán contar con una declaración suscrita por la propiedad que garantice la compraventa preferencial al Grupo Tragsa en las condiciones ofertadas, y durante el plazo mínimo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la oferta.**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a la **GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA (GRUPO TRAGSA)** indicando en el sobre la razón social del licitante o el nombre, en su caso, el título del concurso y la referencia **REF.: TSA0083149** con anterioridad a las **14:00 horas del día 15 de abril de 2026** en las oficinas del Grupo TRAGSA, sitas en Calle Maldonado 58, 3ª Planta – 28006 – Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves, y los viernes, de 9:00 a 14:00, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- ☐ Escritura que acredite la titularidad del inmueble.
- ☐ Nota simple registral correspondiente al inmueble a adquirir

- ❑ Licencia de primera ocupación del inmueble objeto de compraventa.
- ❑ Toda la documentación que a juicio del licitante permita valorar las características, naturaleza y servicios de cada uno de los locales ofertados y plazas de aparcamiento, a título de ejemplo cabe citar la siguiente: descripción técnica y de calidades del local/edificio y plazas de aparcamiento, planos, croquis, fotografías, indicación de superficie útil, espacio de archivo, antigüedad del edificio, descripción suficiente de instalaciones, planos de planta e instalaciones a escala indicando localización de elementos estructurales, localización precisa del edificio, redes de comunicaciones próximas, detalle del presupuesto de gastos de comunidad a repercutir, etc.
- ❑ Declaración responsable de la propiedad en la que conste su compromiso de asumir los requisitos especificados en el presente Pliego de Prescripciones de este concurso. En esta declaración deberá constar específicamente la garantía de mantener las condiciones ofertadas por un plazo mínimo de tres meses, y en tal caso de mantener por ese plazo el compromiso de compraventa al Grupo Tragsa.
- ❑ Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta, en su caso
- ❑ Para el caso de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre de la propiedad de los locales, deberán presentar la documentación que acredite dicha representación, no siendo necesario que sea en régimen de exclusividad.
- ❑ Proposición económica redactada según el modelo del anexo I.

La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.

Los licitantes podrán presentar una o varias propuestas, según su disponibilidad, entendiendo siempre que dichas soluciones deberán estar identificadas, justificadas y desarrolladas convenientemente en la documentación presentada, tanto en lo relativo a descripción técnica de cada local, como en lo referente a la documentación del Registro de la Propiedad y representación de la propiedad. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que tendrán la consideración de ofertas alternativas, y por tanto llevarán su correspondiente proposición económica firmada y ajustada al modelo del anexo, la presentación de locales de oficinas de diferentes edificios, o la presentación de locales con una configuración de plantas diferente dentro de un mismo edificio.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitantes comprenden, no sólo los conceptos de compraventa y gastos de servicios especificados en este pliego, sino también todos los gastos que la licitación y adjudicación conlleven.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el **día 15 de abril de 2026, a las 14:30 horas**, en la dirección de las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos al definir las características del inmueble a adquirir.

podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión una vez realizada la apertura de las proposiciones, antes de la adjudicación. Asimismo, con carácter previo a la adjudicación, el Grupo Tragsa podrá visitar los locales ofertados por los licitantes.

Además, con carácter previo a la adjudicación, el Grupo TRAGSA podrá contratar tasación por una entidad independiente de aquellos inmuebles ofertados que así lo considere, por lo que la entidad escogida para dicha tasación, también deberá poder visitar los locales ofertados por los licitantes.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización de la escritura de compraventa, presente la siguiente documentación en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F. del licitador
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante del contrato, en su caso

- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.
- Los documentos que TRAGSA considere convenientes en atención a la oferta presentada por el adjudicatario.

En el momento de otorgamiento de la escritura pública se efectuará la entrega de llaves. Previo a este acto, el adjudicatario, además de toda la documentación señalada en el presente pliego y cualesquiera otra que TRAGSA pudiera considerar conveniente en atención a la oferta presentada por el adjudicatario, aportará la siguiente documentación:

- Certificación registral (Nota Simple Registral actualizada) sobre la titularidad y situación de cargas del inmueble ofertado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- En su caso, certificación que acredite estar al corriente en los pagos en la Comunidad de Propietarios. En el caso de que se trate de local en régimen de propiedad horizontal, el adjudicatario presentará certificación que acredite que está al corriente en el pago de los gastos generales de la comunidad de propietarios, y certificación sobre el estado de deudas con la comunidad coincidente con su declaración, de conformidad con lo dispuesto la Ley sobre propiedad horizontal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, TRAGSA podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

7. FORMA DE PAGO

El importe de compraventa se hará efectivo a la formalización de la escritura de compraventa.

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo II (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web:

<https://r.tragsa.es/codigo-etico>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

17 de marzo de 2026

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA REF: TSA0083149

Don, con domicilio en, provincia de, con D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa en su calidad de, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del procedimiento de licitación para la **“COMPRAVENTA DE UN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA TRAGSA EN LA CIUDAD DE MURCIA”** Ref **TSA0083149** declara que el local de oficinas número/letra, situado en planta/nivel, sito en la Calle, nº, de, cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de, por las cantidades y condiciones particulares que a continuación se indican:

Condiciones económicas:

COMPRAVENTA DE LOCAL		
Concepto	Unidad	Valor
SUPERFICIE DEL LOCAL OFERTADO	m ² c	
IMPORTE UNITARIO DEL LOCAL OFERTADO	Euros/m ² c p.p.z.c	
IMPORTE DEL LOCAL OFERTADO	Euros	
PLAZAS DE APARCAMIENTO OFERTADAS	Uds.	
IMPORTE UNITARIO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO OFERTADAS	Euros/plaza	
IMPORTE DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO OFERTADAS	Euros	
IMPORTE TOTAL COMPRAVENTA DEL LOCAL Y PLAZAS DE APARCAMIENTO OFERTADOS	Euros	

Notas:

- (1) Los importes anteriores han de reflejarse sin IVA.
- (2) La superficie del local ofertada debe ser un valor próximo al requerido en el pliego de condiciones. En el caso de que la superficie disponible del edificio sea muy superior a la requerida por existir varios locales libres, se deberá seleccionar una configuración de locales concreta. Si se desea proponer locales diferentes se reflejará en otro impreso de oferta económica.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **el Grupo Tragsa**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y

facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares

o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es